

2 de diciembre de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el PEÑA CLUB DEPORTIVO VAL, requiriendo la posibilidad de que el Municipio los asista en el pago de corte de pasto en instalaciones del predio de dicha institución deportiva,

Que se encuentra vigente un CONVENIO de colaboración, asistencia y reciprocidad suscripto entre esta Municipalidad de Monte y esa institución, el cual tiene como objeto la cooperación y apoyo recíproco entre ambas partes para el desarrollo e implementación de acciones de interés común y las que tienen que ver muy especialmente al desarrollo del deporte en nuestra ciudad, aprobado por Decreto Municipal 1.432/2020

Que en el marco de este acuerdo el Club permite el uso de parte de las instalaciones de su propiedad con ingreso por calle Libertad, consistente en cancha de fútbol 11, el sector de espacio verde que da a calle Urquiza, que será destinado para el desarrollo de la Escuela Municipal de Rugby de la Dirección de Deportes,

Que en consecuencia es intención de este Ejecutivo acceder al requerimiento formulado toda vez que resulta necesario encontrar las canchas en condiciones para el desarrollo de estas actividades municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de corte de césped requerido fue brindado por la firma PECORA SILVIO ALBERTO, a quien corresponde abonársele el monto de su trabajo,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

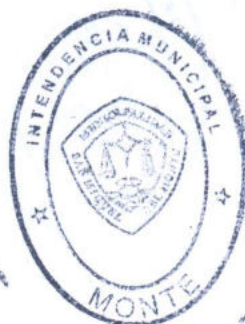
Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de pesos **VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00)** a la **PEÑA CLUB DEPORTIVO VAL**, para solventar costos de pago de servicio de corte de césped en instalaciones y canchas existentes en predio de esa institución en el marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD** suscripto entre ambas partes y por el cual dicha institución deportiva facilita sus canchas para el desarrollo de la escuela municipal de Rugby que depende de la Dirección de Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del Señor **SILVIO ALBERTO PECORA**, CUIT. 20-30012391-1, en su calidad de prestador del servicio requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Específica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.697

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte